

**ACUERDO No. 011 DE 2025
(30 MAYO 2025)**

"Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2025 y se modifica el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA "CAM",**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el Decreto No. 1553 de 24 de diciembre de 2024 modificó el Decreto No. 1076 de 2015 en el artículo No 2.2.9.7.2.6. "Causación y periodo", la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena cobrará mediante factura anual, las tasas retributivas causadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que la tasa retributiva por vertimientos puntuales al agua, es un tributo de carácter anual, en donde la base gravable corresponde a la carga contaminante total vertida por cada parámetro objeto de cobro, en un año.

Que, para la vigencia de 2025, la Corporación, aplicando el Decreto 1076 de 2015, vigente a noviembre 30 de 2024, presupuesto en la renta Tasas Retributivas y Compensatorias el recaudo del último trimestre de la vigencia 2024 por valor de \$ 997.595.254 y los tres primeros trimestres de la vigencia 2025 por valor de \$3.102.310.103, para un valor total presupuestado de \$ 4.099.905.357.

Que para darle aplicación al Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024, para la vigencia de 2025 solo se puede liquidar el cuarto trimestre de 2024 y los cuatro trimestres de la vigencia 2025 se presupuestan para la vigencia fiscal de 2026

Que de acuerdo a lo anterior se debe reducir recursos de Tasas Retributivas y compensatorias de la vigencia 2025, por valor de TRES MIL CIENTO DOS MILLONES

Sede Principal

TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación certifica que los recursos disponibles para reducir por valor TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE se encuentran libres de toda afectación.

Que los anteriores recursos constituyen ingresos propios de la Corporación y deben reducirse del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2025, de acuerdo con la justificación técnica, económica y de fuentes y usos.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, el 22 de mayo de 2025, expidió concepto favorable, indicando que, como consecuencia de la modificación en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2025, se presentará el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM", para el ajuste en el PROYECTO 320303: Descontaminación de fuentes hídricas, mientras que para los demás proyectos, se logra efectuar la propuesta de disminución sin afectar las metas establecidas, esto debido a la gestión de recursos y acciones que se están concretando a través de convenios interadministrativos con la Gobernación del Huila, las alcaldías municipales y convenios con asociaciones y/o actividades en vigencias futuras, como se detalla en el conceptos técnicos emitidos por las Subdirecciones de Regulación y Calidad Ambiental y Gestión Ambiental.

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de la CAM para la vigencia 2025, TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	3.102.310.103
1.1.02	Ingresos No tributarios	3.102.310.103
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	3.102.310.103

2	Gastos	3.102.310.103
2.1	Gastos de funcionamiento	311.471.934
2.1.8	Gastos por Tributos Multas	311.471.934

Sede Principal

2. 3 GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA / PROYECTO	VALOR
Programa 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 100.440.000
Proyecto 320101: Sectores Productivos Sostenible	\$ 100.440.000
Programa 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 273.671.722
Proyecto 320201: Conservación y Protección de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos	\$ 273.671.722
Programa 3203 Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$ 2.316.286.447
Proyecto 320301: Administración del Recurso Hídrico	\$ 294.195.790
Proyecto 320303: Descontaminación de Fuentes Hídricas	\$ 2.022.090.657
Programa 3206 Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo En Carbono y Resiliente al Clima	\$ 100.440.000
Proyecto 320601: Huila, Territorio Climáticamente Inteligente	\$ 100.440.000
TOTAL	\$ 2.790.838.169

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya los ingresos y gastos reducidos en el presente Acuerdo, sin modificar los topes autorizados en el mismo, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril de 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución N° 046 del 9 de febrero de 2021, Resolución 051 del 30 de diciembre de 2022 y Resolución 065 del 25 de octubre de 2023, emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el plan financiero de la vigencia 2025 del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida, en los siguientes términos:

Sede Principal

PLAN FINANCIERO PAC

PROYECTO	2024	2025			2026	2027	TOTAL
		ACTUAL	REDUCCIÓN TR	PPTO CON LA REDUCCIÓN			
PROYECTO 320101: PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 2.121.677.991	\$ 876.882.273	\$ 100.440.000	\$ 776.442.273	\$ 410.491.708	\$ 437.955.706	\$ 3.746.567.677
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 1.277.916.021	\$ 626.376.890		\$ 626.376.890	\$ 528.249.224	\$ 571.755.906	\$ 3.004.298.041
PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 2.377.077.954	\$ 3.003.864.517	\$ 273.671.722	\$ 2.730.192.795	\$ 3.042.341.887	\$ 3.285.729.238	\$ 11.435.341.873
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 911.022.779	\$ 964.820.747		\$ 964.820.747	\$ 905.450.487	\$ 977.886.526	\$ 3.759.180.539
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.245.421.753	\$ 3.288.259.517	\$ 294.195.790	\$ 2.994.063.727	\$ 3.390.491.267	\$ 4.058.851.826	\$ 13.688.828.573
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTecedoras	\$ 9.864.638.547	\$ 8.562.936.680		\$ 8.562.936.680	\$ 7.894.153.930	\$ 8.524.692.505	\$ 34.846.421.662
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS	\$ 2.505.773.099	\$ 2.964.068.567	\$ 2.022.090.656	\$ 941.977.911	\$ 1.233.698.406	\$ 1.328.178.688	\$ 6.009.628.104
PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 531.506.872	\$ 496.252.415		\$ 496.252.415	\$ 501.488.626	\$ 526.563.057	\$ 2.055.810.970
PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 853.166.900	\$ 1.325.828.514		\$ 1.325.828.514	\$ 2.055.585.393	\$ 2.474.406.707	\$ 6.708.987.514
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.198.621.793	\$ 3.469.464.516		\$ 3.469.464.516	\$ 3.782.515.641	\$ 4.229.045.731	\$ 13.679.647.681
PROYECTO 320503: ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 718.993.231	\$ 668.993.231		\$ 668.993.231	\$ 684.955.107	\$ 719.202.862	\$ 2.792.144.432
PROYECTO 320601: HUILA, TERRITORIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 4.727.855.140	\$ 1.055.950.667	\$ 100.440.000	\$ 955.510.667	\$ 608.047.657	\$ 689.950.040	\$ 6.981.363.504
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 4.299.682.007	\$ 1.424.425.953		\$ 1.424.425.953	\$ 1.473.564.504	\$ 1.547.242.729	\$ 8.744.915.193
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.647.724.097	\$ 6.989.762.370		\$ 6.989.762.370	\$ 2.703.771.680	\$ 2.851.161.972	\$ 15.192.420.119
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.512.688.010	\$ 7.662.132.050		\$ 7.662.132.050	\$ 7.363.740.484	\$ 7.471.587.508	\$ 30.010.148.051
TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN	\$ 45.793.766.194	\$ 43.380.018.907	\$ 2.790.838.169	\$ 40.589.180.738	\$ 36.578.546.000	\$ 39.694.211.000	\$ 162.655.703.933

Sede Principal

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA



ARTICULO CUARTO: Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) Justificación técnica II) Justificación económica y de fuentes y usos III) Certificación de recursos a adicionar, suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR MARTIN LARA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

